



Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible 2020

Informe de actualización de base de datos

**Exoneraciones fiscales aprobadas por la Asamblea
Legislativa. 1 de mayo 2020-15 de Setiembre 2020**

Investigador:

José Mario Achoy Sánchez

San José | Setiembre 2020



343.04
AC179e

Achoy Sánchez, José Mario

Exoneraciones fiscales aprobadas por la Asamblea Legislativa : 1 de mayo 2020 - 15 de Setiembre 2020 : investigación de base / José Mario Achoy Sánchez. -- Datos electrónicos (1 archivo : 300 kb). -- San José, C.R. : CONARE - PEN, 2020.

ISBN 978-9930-540-73-2
Formato pdf (7 páginas)

1. EXONERACIONES FISCALES. 2. ASAMBLEA LEGISLATIVA. 3. COSTA RICA.
I. Título.

EBV



Indice

Presentación	4
Metodología	4
Aclaración sobre el reporte de mayo-2020.....	4
Fuentes de información.....	5
Principales hallazgos sobre las exoneraciones fiscales del periodo analizado.....	5
Exoneración por la situación de COVID-19	6
Exoneraciones por traspaso de bienes	7
Otras exoneraciones.....	7
Conclusiones preliminares	7

Presentación

Esta investigación se realizó para el capítulo Fortalecimiento de la Democracia del *Informe Estado de la Nación 2020*.

Las cifras de esta investigación pueden no coincidir con las consignadas en el Informe Estado de la Nación en el capítulo respectivo, debido a revisiones posteriores. En caso de encontrarse diferencia entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe.

Metodología

Con base en la información de la legislatura 2019-2020 y el avance temporal de la legislatura 2020-2021 hasta setiembre del 2020, información proporcionada por el Departamento de Servicios Parlamentarios (DSP) de la Asamblea Legislativa, el Programa Estado de la Nación (PEN) extrajo todos los proyectos de ley que fueron aprobados en segundo debate por el parlamento y que, posteriormente, fueron sancionados por el Poder Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial La Gaceta. Esta información fue sistematizada en la *“Base de datos de exoneraciones fiscales del Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa y el Programa Estado de Nación”*, bajo los criterios establecidos en el *“Manual de base de datos: exoneraciones ¿quién se beneficia en Costa Rica?”* y el *“Protocolo para la actualización de la base de datos de exoneraciones fiscales”*. Asimismo, con el fin de verificar y contrastar los datos, se analizaron las emisiones del Diario Oficial La Gaceta para todo el rango temporal que fue objeto de estudio, de manera que los datos aportados por el DSP fueron concordados con la publicación de La Gaceta respectiva.

En el caso de las imposiciones tributarias, fiscales o parafiscales, las personas físicas o jurídicas obligadas a pagar este tipo de aranceles, solo pueden ser eximidas por una ley que expresamente así lo disponga, a esto se le llama reserva legal. En ese sentido, de toda la legislación aprobada durante el periodo de análisis, se extrajeron aquellas normas que habilitaron la exoneración a favor de grupos o personas (físicas o jurídicas) que se encontraban en la obligación de pagar tales impuestos. Cada una de esas leyes, fue incluida en la base de datos de exoneraciones, en la cual se pueden encontrar los aspectos más importantes en el proceso de su promulgación y su contenido.

Aclaración sobre el reporte de mayo-2020

En el pasado mes de mayo de 2020, se entregó el reporte de las exoneraciones fiscales aprobadas por la Asamblea Legislativa hasta abril del mismo año. En esa ocasión, se realizó una precisión metodológica en el siguiente aspecto:

“9 leyes se encuentran aprobadas, pero pendientes de ser sancionadas por el Poder Ejecutivo y publicadas en el Diario Oficial La Gaceta. Esto quiere decir que, al no haberse publicado hasta la fecha final de la legislatura (30 de abril de 2020), no fueron incluidas en el estudio (p.4).”

Con motivo de lo anterior, para esta ocasión se efectuó una revisión sobre esas 9 leyes que, tras haber sido aprobadas por la Asamblea Legislativa, había sido omitidas en la base de datos porque su publicación aún no se había efectuado.

Al respecto, se encontró que las 9 leyes ya fueron debidamente publicadas en el Diario Oficial La Gaceta; y, además, que 1 de ellas corresponde a una exoneración tributaria, como se verá más adelante en los hallazgos de este avance.

Fuentes de información

A partir de información suministrada por el DSP, la sistematización es desarrollada en una base de datos cuya unidad de medida es cada exoneración fiscal aprobada las legislaturas de los periodos constitucionales; su título es *Base de datos de exoneraciones fiscales del Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa y el Programa Estado de Nación*. Esta base de datos, cuyo formato es .xlsx y se trabaja en Microsoft Excel, está compuesta por 1389 registros, con la respectiva información para 40 variables, las cuales se podrían resumir bajo 3 ámbitos temáticos:

Aspectos de procedimiento: en este grupo se incluyen las variables relacionadas con la tramitación del proyecto en la corriente legislativa, como la fecha de inicio, la fecha de aprobación, el tipo de aprobación, la existencia de dispensas de trámite, el número de ley y su artículo específico de exoneración, entre otros.

Aspectos de contenido: incluye variables asociadas al fondo de la ley, específicamente sobre la norma aprobada y sus alcances. Ejemplos de este grupo son el texto específico de la exoneración, el beneficiario de ella, el tipo de impuesto u obligación tributaria exonerada, el impacto geográfico entre comunal y nacional, así como otros detalles intrínsecos al contenido de la ley.

Aspectos contextuales: se agrupan aquí las particularidades de la coyuntura política que pueden ser reflejadas a través de variables como la Administración de Gobierno para el cuatrienio constitucional en el que se publica el proyecto de ley y en el que se aprueba, el sistema de representación parlamentaria, el bloque o periodo según la fase del Estado benefactor, regulador o de reestructuración, así como el detalle de las fracciones parlamentarias que presentaron la iniciativa de ley.

Principales hallazgos sobre las exoneraciones fiscales del periodo analizado

Para el periodo de análisis (del 1 de mayo al 15 de setiembre de 2020), en el tiempo que ha avanzado durante la III legislatura, la labor legislativa se sintetiza en los siguientes datos:

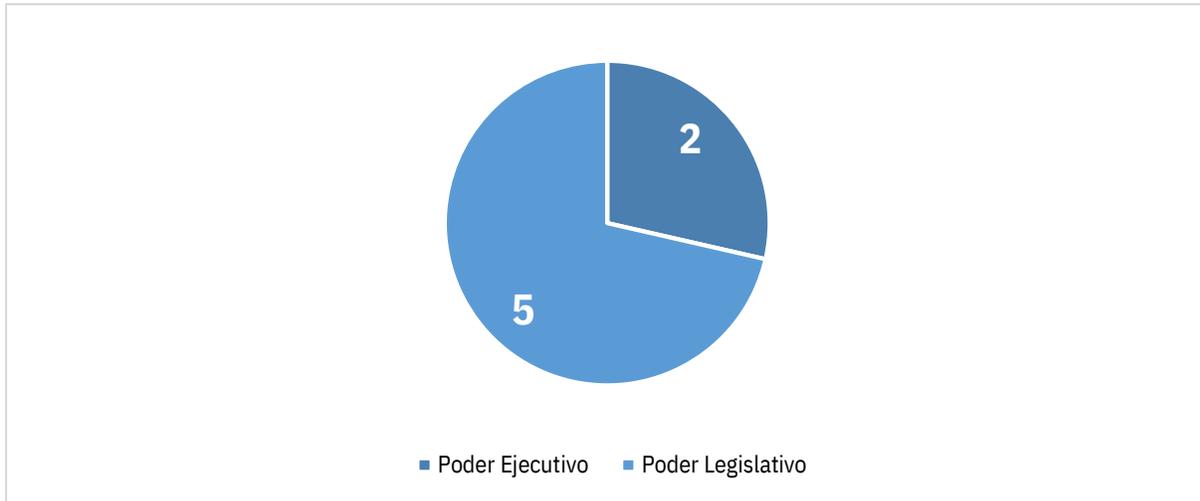
- Se ha aprobado un total de **53** leyes durante este periodo; de ese dato:
7 leyes incorporaron en su texto, al menos, 1 exoneración fiscal
16 leyes aún no han sido publicadas en el Diario Oficial La Gaceta

Una vez realizada la precisión anterior, el detalle de las exoneraciones aprobadas desde mayo y hasta el 15 de setiembre de 2020, es el siguiente:

4.1. Iniciativa legislativa: distribución de las exoneraciones fiscales, según el proponente de la iniciativa de ley o la instancia que presentó el proyecto ante la corriente legislativa.

Gráfico 1

Cantidad de exoneraciones aprobadas por la Asamblea Legislativa de Costa Rica entre mayo del 2020 y el 15 de setiembre del 2020, según proponente.



N = 7 exoneraciones aprobadas entre mayo del 2020 y el 15 de setiembre del 2020

Fuente: elaboración propia a partir de la *Base de datos sobre exoneraciones en Costa Rica del Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa y el Programa Estado de la Nación.*

Las 2 exoneraciones que se incorporan en leyes iniciadas por el Poder Ejecutivo, corresponden a los siguientes créditos internacionales aprobados por la Asamblea Legislativa:

Cuadro 1

Créditos internacionales aprobados por la Asamblea Legislativa

Ley	Entidad financiera del crédito	Implicaciones de la exoneración
N.º 9846	Agencia Francesa para el Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo	Exonera de cualquier tipo de tributo los costos para la formalización del crédito entre el Poder Ejecutivo y las entidades financieras
N.º 9895	Fondo Monetario Internacional	Exonera de cualquier tipo de tributo los costos para la formalización del crédito entre el Poder Ejecutivo y las entidades financieras

Exoneración por la situación de COVID-19

En el marco de la emergencia nacional por COVID-19 y las implicaciones socio económicas de la situación sanitaria, la Asamblea Legislativa reformó el transitorio IX de la Ley n.º 9635 fortalecimiento de las finanzas públicas. Esta norma transitoria consistía en exonerar temporalmente a las actividades turísticas por el pago del Impuesto sobre el Valor Agregado.

Concretamente, la reforma introducida modifica el transitorio de manera que se extiende por 2 años más, a partir de la aprobación legislativa, la exoneración a favor de las actividades turísticas señaladas. El procedimiento satisfactorio de esta reforma se produjo mediante la aprobación de la ley 9882 y no se tienen datos que indiquen alguna otra aprobación o exoneración de tributos con motivo de la emergencia nacional por COVID-19.

Exoneraciones por traspaso de bienes

Para el periodo de estudio, se encontraron 2 leyes aprobadas que favorecen la exoneración de impuestos, tasas y cualquier otra clase de tributos a favor de las personas beneficiarias por el traspaso de 2 bienes públicos; concretamente:

Cuadro 2

Leyes aprobadas que favorecen la exoneración

Ley	Beneficiario	Implicaciones de la exoneración
N.º 9855	Temporalidades de la Iglesia Católica	Exime del pago de impuestos, tasas y tributos en los procesos de traspaso e inscripción de la propiedad donada
N.º 9856	Poseedores del inmueble en Pueblo Nuevo de Parrita	Exime del pago de impuestos, tasas y tributos en los procesos de traspaso e inscripción de la propiedad donada

Otras exoneraciones

En la ley n.º 9829, se aprobó la exoneración del Impuesto sobre el Valor Agregado a la base imponible del nuevo impuesto del 5% sobre la producción, importación y venta de cemento en Costa Rica. Esta iniciativa había sido planteada desde el mes de octubre de 2015 y finalmente fue publicada en el mes de mayo de 2020.

Por otra parte, en el texto de la ley n.º 9872, se aprobó la exoneración de 4 tipos de impuestos específicos a favor del Instituto del Café de Costa Rica; a saber: el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto sobre el Valor Agregado, los Impuestos Territoriales y los Impuestos Municipales.

Conclusiones preliminares

Al 15 de setiembre de 2020, este avance de investigación reporta que se pudieron estudiar a profundidad las 53 leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa desde el 1 de mayo de 2020. A partir de ellas, se desglosaron anteriormente las 7 exoneraciones encontradas en esas normas.

Es importante aclarar que, si bien la Asamblea Legislativa pudo haber aprobado más leyes con exoneraciones, lo cierto es que ellas podrían encontrarse en el grupo de las 16 normas que aún no han sido publicadas en el Diario Oficial La Gaceta y que aún no han entrado en vigencia. Dichas leyes podrían ser incluidas en los próximos avances si el Poder Ejecutivo procede con su publicación.

Para efectos de la Base de Datos, se recomienda suprimir la fila 1358, en la que se encuentra la exoneración señalada en el Transitorio IX de la Ley n.º 9635. Lo anterior, debido a que la reforma introducida por medio de la ley n.º 9882 y que fue explicada en el apartado 4.4) de este avance, deja sin efecto las disposiciones que se mantenían anteriormente.